



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 26 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

EL OFICIO N° 001-2015-C.M.M.B/C.P., de fecha, 23 de Marzo del 2015, con Expediente N° 2224 de fecha 23 de Marzo del 2015, presentado por la junta directiva del **Club de Madres y Vaso de Leche "MICAELA BASTIDAS"**, ubicado en el Caserío Progreso, Carretera a Yurimaguas Km. 30, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el Reconocimiento de su Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el **Club de Madres y Vaso de Leche "MICAELA BASTIDAS"**, ubicado en el Caserío Progreso, Carretera a Yurimaguas Km. 30, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, han elegido su nueva junta directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con Solicitud, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha, 18 de Enero del año 2015, han Renovado su Junta Directiva del **Club de Madres y Vaso de Leche "MICAELA BASTIDAS"**, ubicado en el Caserío Progreso, Carretera a Yurimaguas Km. 30, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, realizando la elección de su Junta Directiva.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 064-GDPS-MDBSH-2015, de fecha 25 de Marzo del 2015, manifiesta que la nueva Junta Directiva del **Club de Madres y Vaso de Leche "MICAELA BASTIDAS"**, ubicado en el Caserío Progreso, Carretera a Yurimaguas Km. 30, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 075-2015-MDBSH/GM, de fecha 26 de Marzo del 2015, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la nueva junta Directiva del **Club de Madres y Vaso de**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

001428

Leche "MICAELA BASTIDAS", ubicado en el Caserío Progreso, Carretera a Yurimaguas Km. 30, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Segundo.- RECONOCER a partir del 26 de Marzo del 2015 al 25 de Marzo del 2016, a la nueva Junta Directiva del Club de Madres y Vaso de Leche "MICAELA BASTIDAS", ubicado en el Caserío Progreso, Carretera a Yurimaguas Km. 30, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Conformada de la siguiente manera :

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SRA. ROSMERY URBINA CRUZADO	45823543
02	VICEPRESIDENTE	SRA. MARIA FRANCISCA PINTADO ZAKINAULA	27825861
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRA. ERLITA DIAZ PEREZ	47630503
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. ELIZABETH GORDILLO NAVARRO	45829639
05	FISCAL	SRA. MARICELA SALAS REYNA	47757397
06	ALMACENERA	SRA. GIOVANNY VALLEJOS BECERRA	45869444
07	VOCAL	SRA. DEYSI LLANOS HUAMAN	46956103

Artículo Tercero.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Cuarto.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Nera León
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

001427

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 136-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El OFICIO N° 002-C.D.A.M.S.A.BDA.SH, de fecha 23 de Marzo del 2015, según Expediente N° 2227 de fecha 23 de Marzo del 2015, presentado por la Junta Directiva del "Comité de Deporte y Auxilios Mutuos del Sector Alto del Distrito de la Banda de Shilcayo", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el "Comité de Deporte y Auxilios Mutuos del Sector Alto del Distrito de la Banda de Shilcayo", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, han elegido su nueva junta directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con solicitud, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha, 06 de Julio del año 2014, han Renovado su Junta Directiva del "Comité de Deporte y Auxilios Mutuos del Sector Alto del Distrito de la Banda de Shilcayo", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, realizando la elección de su Junta Directiva.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 067-GDPS-MDBSH-2015, de fecha 26 de Marzo del 2015, manifiesta que la nueva Junta Directiva del "Comité de Deporte y Auxilios Mutuos del Sector Alto del Distrito de la Banda de Shilcayo", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 077-2015-MDBSH/GM, de fecha 27 de Marzo del 2015, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la nueva junta Directiva del "Comité de Deporte y Auxilios Mutuos del Sector Alto del Distrito de la Banda de Shilcayo", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

001426

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 27 de Marzo 2015 al 26 de Marzo del 2016, a la Junta Directiva del "Comité de Deporte y Auxilios Mutuos del Sector Alto del Distrito de la Banda de Shilcayo", jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SR. MANUEL PINCHI VASQUEZ	01077398
02	VICE PRESIDENTE	SR. DARWIN TUESTA MORI	01088794
03	SECRETARIA	SRA. DIANA CAROLINA ROMERO PANDURO	45210279
04	TESORERO	SR. EDUARDO MOYA QUEVEDO	01132474
05	DELEGADO DE DEPORTE	SR. HERLIN SANCHEZ TUESTA	00954340
06	PRENSA Y PROPAGANDA	SR. CARLOS ALBERTO GONZALES GARCIA	44420366
07	ASISTENTE SOCIAL	SR. NEXON MACAHUACHI CACHIQUE	40250839
08	FISCAL	SR. MIGUEL FASANANDO SHUPINGAHUA	01128063
09	VOCAL 01	SR. ERISON AMASIFUEN PANDURO	01131966
10	VOCAL 02	SR. ROLANDO LUNA LOJA	01135125
11	VOCAL 03	SR. JUAN ABELINO AREVALO TUESTA	01090373
12	VOCAL 04	SR. JUAN NEMESIO BARTRA SANGAMA	41693812

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neco León
ALCALDE